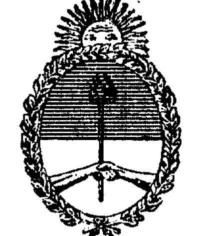
Boletín  Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES
(En Liquidación)
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 5 de enero de 1956 — Número 18.062

Ajuste y Ordenamiento del Presupuesto General de la Nación Para el Año 1956

DECRETO-LEY Nº 7.104. — Buenos Aires, 28|12|55.

VISTO que la Ley Nº 14.395 ha sancionado el Presupuesto General de la Nación para regir durante los ejercicios financieros de 1955 y de 1956; Atento a que la proximidad del año fiscal 1956 demanda la inmediata adopción de las medidas necesarias para dotar a los distintos servicios que integran la Administración Pública Nacional, de las autorizaciones presupuestarias pertinentes que les posibilite su normal desenvolvimiento, previendo a su vez la adecuada continuidad con los desarrollados hasta el 31 de diciembre de 1955, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Provisional de la Nación encaró, entre los principales tópicos integrantes de su programa de gobierno que demandaban una inmediata atención, el aspecto relacionado con la imperiosa necesidad de canalizar la gestión administrativa del Estado con miras a la parsimonia que se impone en materia de gastos públicos, a raíz de la crítica situación económico-financiera en que dejó al país el régimen depuesto; Que con ese propósito se realizaron dos reuniones de Subsecretarios y Representantes del Gobierno Nacional correspondientes a los distintos Departamentos de Estado, convocadas especialmente los días 4 y 30 de noviembre de 1955, para analizar con toda detención la incidencia de los gastos públicos frente a la posición actual de la coyuntura nacional, a fin de encarar una acción de conjunto que permitiera concretar con la mayor eficacia posible una efectiva reducción o una contención en las expensas sea cual fuere la naturaleza u origen de los recursos aplicados a su financiación; Que de las opiniones intercambiadas en dichas reuniones ha surgido con toda claridad la necesidad de practicar estudios exhaustivos de los presupuestos de los distintos Ministerios y organismos estatales que integran el Gobierno Nacional, con el objeto de poder eliminar de los mismos los gastos suntuarios, superfluos e innecesarios para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos del erario público, a la par que obtener una adecuada reducción de aquellos otros créditos previstos en exceso respecto de las reales necesidades de los servicios, todo lo cual deberá ser alcanzado con el criterio de austeridad republicana que exigen las circunstancias difíciles porque atraviesa la Nación Argentina; Que, por otra parte, quedó igualmente ratificado en aquellas oportunidades que dada la estructura actual del presupuesto, en que los gastos de personal representan alrededor del 80 % de las expensas totales, no es posible reducir substancialmente las erogaciones públicas mientras no se resuelva el problema del exceso de agentes al servicio de la Administración Pública Nacional, problema que resulta imposible de solucionar de inmediato sin recurrir al fácil expediente de las cesantías en masa, que el Poder Ejecutivo no está dispuesto a encarar en los momentos actuales por las implicancias, dentro del orden económico, que la adopción de tal temperamento traería aparejado; Que siendo reacio el Poder Ejecutivo a crear la desocupación del personal, en circunstancias en que la actividad privada no se encuentra en condiciones de absorberla, mientras no se logre la recuperación económica se impone la adopción de medidas tendientes a lograr una progresiva reducción de los planteles de agentes al servicio del Estado, mediante la prohibición —en principio— de cubrir vacantes con nuevas designaciones de personal, redistribuyendo a su vez entre los servicios y dependencias que carezcan del número indispensable de servidores, los excesos con que cuenten otras reparticiones u organismos nacionales; Que todas estas cuestiones demandan laboriosos y prolongados estudios que, naturalmente, no han podido finiquitarse en el corto lapso que lleva en funciones el Gobierno de la Revolución Nacional Libertadora; Que, pese a ello, y hasta tanto se completen todos los análisis a que se hizo referencia, el Poder Ejecutivo debe dotar a la administración a su cargo, de los créditos necesarios para posibilitar el normal funcionamiento de los distintos servicios en el próximo ejercicio 1956, circunstancia que hace aconsejable contemplar, respecto de la Ley Nº 14.395 de presupuesto para dicho año, todas las modificaciones introducidas durante el curso de 1955 cuya continuidad deba mantenerse para el ejercicio fiscal venidero; Que algunas de las modificaciones aludidas emergen del cumplimiento de leyes especiales cuya ejecución habrá de proseguirse durante el año 1956, de manera tal que procede su mantenimiento de acuerdo a la autorización expresa del artículo 17 de la Ley Nº 14.395; Que va de suyo, que lo expuesto precedentemente lleva implícito el procedimiento de eliminar oportunamente todos los créditos cuya inclusión en el presupuesto de 1956 no se justifique, así como también aquellos otros que hubiesen sido acordados "por una sola vez" para el año 1955 a los efectos de satisfacer necesidades de ese carácter; Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo estima conveniente disponer que para el ejercicio que habrá de iniciarse el 1º de enero de 1956, se mantengan vigentes las mismas asignaciones de créditos presupuestarios que las que existieran al día 31 de diciembre de 1555, sin perjuicio de establecer un plazo dentro del cual cada Ministerio y demás organismos y reparticiones estatales deberán proponer los respectivos reajustes de sus planes de gastos, con el propósito de lograr la adecuación de aquellas asignaciones de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores; Que será esa, asimismo, la oportunidad propicia para que estudiadas detenidamente las necesidades estrictamente indispensables de los distintos servicios del Estado, con el criterio de austeridad y parsimonia que se impone en materia de gastos públicos a raíz de la actual coyuntura económico-financiera del país, se introduzcan en los presupuestos y planes de gastos nacionales las economías que esa misma situación exige; Que en este último aspecto procede disponer desde ya, medidas precisas que contribuyan a concretar esa política de contención de las expensas estatales, sin perjuicio de adoptar todas aquellas otras que resulten aconsejables frente a la evolución financiera que pueda acusar el Tesoro Nacional; Que el ajuste de los créditos presupuestarios se hace indispensable a efectos de que el Gobierno Provisional pueda contar con las disponibilidades financieras necesarias que le permitan encarar el estudio de la mejora de las retribuciones del personal, especialmente en lo que concierne a aquellos agentes comprendidos en los sectores insuficientemente remunerados; Por todo ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Hacienda de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Mantiénense en vigencia para el ejercicio de 1956 en el Capítulo I — Administración Central (A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales y B — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales), las modificaciones que sobre los créditos de origen autorizados por la Ley Nº 14.395, se hubieran dispuesto hasta el 31 de diciembre de 1955 en los distintos anexos integrantes del presupuesto general de la Nación.

Art. 2º — Las disposiciones del artículo anterior no serán de aplicación para el Item 10 — Varios, del Anexo 18 — Aportes y Contribuciones del Estado del presupuesto general de la Nación (Capítulo I — A), cuyas distribuciones parciales efectuadas en el curso del año 1955 quedan sin efecto para el ejercicio de 1956, rigiendo en consecuencia para dicho ejercicio el crédito de origen de aquel ítem acordado por la Ley Nº 14.395.

Art. 3º — Los Organismos Descentralizados (Capítulo II del presupuesto general de la Nación A — Servicios generales y B — Servicios auxiliares) se regirán por las normas contenidas en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Antes del día 31 de marzo de 1956 y de acuerdo al orden que se indica en el artículo 5º, los distintos ministerios y organismos del Estado someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo —con intervención del Ministerio de Hacienda de la Nación—, el ajuste y ordenamiento de sus presupuestos de gastos a regir en dicho ejercicio financiero, oportunidad en la que deberán rebajarse definitivamente los créditos "por una sola vez" cuyas finalidades se hubieren cumplido, como así también aquellos otros respecto de los cuales no resulte justificado su mantenimiento. Igualmente procederá introducir en esa oportunidad, en los presupuestos de que se trata, las reducciones de créditos que aconsejan las circunstancias expuestas en los considerandos del presente decreto.

Todas las rebajas que se operen en los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados, por reducción o supresión definitiva de créditos, o por transferencia de servicios entre distintas jurisdicciones ministeriales u organismos descentralizados, modificarán —en el caso que así proceda— el monto de las economías que graviten sobre los mismos, en la proporción que corresponda a dichas rebajas.

Art. 5º — Los ajustes y ordenamientos de presupuesto a que se refiere el artículo 4º, correspondientes a las distintas jurisdicciones administrativas, deberán ser elevados a la consideración del Ministerio de Hacienda de la Nación —conjuntamente con toda la documentación explicativa de las modificaciones que se propongan—, en forma escalonada y conforme al siguiente detalle:

Antes del día 31 de enero de 1956:
— Presidencia de la Nación
— Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
— Ministerio de Ejército
— Ministerio de Marina
— Ministerio de Aeronáutica

Antes del día 15 de febrero de 1956:
— Ministerio de Comunicaciones
— Ministerio de Transportes
— Ministerio de Hacienda
— Ministerio de Finanzas

Antes del día 29 de febrero de 1956:
— Ministerio del Interior
— Ministerio de Justicia
— Corte Suprema y Tribunales Inferiores
— Ministerio de Industria

Antes del día 15 de marzo de 1956:
— Ministerio de Trabajo y Previsión
— Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

(Continúa en la página siguiente)

Reincorporación de Personal en el Ministerio de Aeronáutica

DECRETO Nº 7.096. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955.

VISTO lo informado por los señores Ministros de las Fuerzas Armadas y CONSIDERANDO: Que por Decreto Ley Nº 6.913 (B.A.P. 1253) se hace extensiva la amnistía concedida por Decreto Ley número 63|55 (B.A.P. 1230) al personal que fué condenado, dado de baja o pasó a situación de retiro entre el 4 de junio de 1943 y el 4 de junio de 1946, por imperio de factores extraños a las normas que regulan sus funciones específicas y que, con posterioridad a la fecha anteriormente mencionada, persistió en una posición ideológica francamente adversa a la dictadura imperante; Que por aquel Decreto Ley se contempla la situación de dicho personal, a efectos de su reincorporación a la Institución a que perteneciera y|o el otorgamiento de la jerarquía —dentro de la situación de Retiro Efectivo— que se estime conveniente, sin que la misma exceda el grado subsiguiente al que ostentaba en la fecha de su separación de la actividad; Que los Vicecomodoros (R.E.) D. Anacleto Llosa, D. Eloy Guillermo Aguilera y D. Raúl Osvaldo Pizales y Capitán (R.E.) D. Gustavo Tornquist fueron pasados a dicha situación, y el ex 1er. Teniente D. Kay Krum dado de baja, dentro del lapso anteriormente mencionado, por razones de índole política; Que los causantes se encuentran comprendidos en los términos del ya citado Decreto Ley Nº 63|55 (B.A.P. 1230), según resulta del asesoramiento dado por el Tribunal de Calificación constituído al efecto;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyase en los beneficios del Decreto Ley de amnistía Nº 63|955, al siguiente personal:

Vicecomodoro (R. E.) D. Anacleto Llosa, Vicecomodoro (R. E.) D. Eloy Guillermo Aguilera, Vicecomodoro (R. E.) D. Raúl Osvaldo Pizales, Capitán (R. E.) D. Gustavo Tornquist, ex 1er. Teniente D. Kay Krum.

Art. 2º — Reincorpórese a la Aeronáutica Militar, en situación de Retiro Efectivo, con el grado y la antigüedad que poseía en la fecha de su baja, al 1er. Teniente D. Kay Krum.

Art. 3º — Otórgase al personal que a continuación se menciona —al 26 de setiembre de 1955— dentro de la situación de Retiro Efectivo, la jerarquía que en cada caso se especifica:

Brigadier (R. E.) D. Anacleto Llosa, Brigadier (R. E.) D. Eloy Guillermo Aguilera, Brigadier (R. E.) D. Raúl Osvaldo Pizales, Vicecomodoro (R. E.) D. Gustavo Tornquist, Comandante (R. E.) D. Kay Krum.

Art. 4º — Comuníquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional; publíquese en Boletín Aeronáutico Público; agréguese copia de la parte pertinente del presente decreto al legajo personal de los causantes y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

ARAMBURU. — **Ramón A. Abrahín.**

AJUSTE Y ORDENAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL...

(Viene de la pág. 1)

— Ministerio de Agricultura y Ganadería
— Ministerio de Comercio

Antes del día 31 de marzo de 1956:

— Ministerio de Educación
— Ministerio de Obras Públicas
— Congreso de la Nación

Art. 6º — Las empresas del Estado a que se refiere la Ley Nº 13.653 (t. o.) pondrán provisionalmente en vigencia para el año 1956, los presupuestos o planes de gastos que hubieran tenido en aplicación al día 31 de diciembre de 1955.

Antes del 31 de marzo de 1956 las empresas del Estado someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo sus planes de acción y presupuestos de explotación a regir definitivamente en 1956 conforme lo establece la Ley Nº 13.653 (t. o.).

Art. 7º — Los ministerios, organismos descentralizados y empresas del Estado podrán disponer provisionalmente en 1956, para la prosecución de las realizaciones de obras y trabajos públicos iniciadas al 31 de diciembre de 1955, de iguales autorizaciones de inversión que las aprobadas a la fecha mencionada, para dichas realizaciones, en las respectivas unidades funcionales de los planes analíticos. Tales autorizaciones continuarán en vigor hasta tanto se establezcan, con carácter definitivo, las correspondientes al año 1956.

Solamente se dará curso a la documentación relativa a la utilización de los créditos provisionales a que se refiere el párrafo precedente, en los casos en que los respectivos delegados de la Contaduría General de la Nación certifiquen que las obras y trabajos de que se trate se habían iniciado al 31 de diciembre de 1955 y que los mismos se hallaban incluídos en los planes analíticos aprobados para dicho ejercicio.

También podrán utilizarse provisionalmente en el año 1956, al sólo efecto de posibilitar la continuidad de los servicios vigentes al 31 de diciembre de 1955, las autorizaciones crediticias existentes a dicha fecha para "Gastos de funcionamiento" y "Aportes federales a los planes de obras provisionales", que se financian con el producido de la negociación de títulos, las cuales regirán hasta la oportunidad en que se fijen las asignaciones definitivas correspondientes.

Art. 8º — Autorízase a las Direcciones Generales de Administración o dependencias liquidadoras que hagan sus veces y a la Contaduría General de la Nación, para abonar los "Gastos en Personal" por los meses de Enero a Marzo de 1956 sobre la base de las planillas de liquidación de haberes correspondientes al mes de diciembre de 1955.

Art. 9º — Establécese la supresión automática de todas las vacantes de personal, cualquiera sea su naturaleza, existentes al día 1º de enero de 1956 en las partidas individuales de los presupuestos del Capítulo I - Administración Central (A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales y B - 2. Servicios de Cuentas Especiales) cuyo mantenimiento para el próximo ejercicio autoriza el artículo 1º del presente decreto, con excepción de las que correspondan a cargos con remuneraciones básicas mensuales de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500) y superiores.

Suprímese asimismo en dichos presupuestos, el crédito total disponible a la fecha mencionada en las partidas globales de sueldos y jornales.

Las eliminaciones señaladas precedentemente implican también la reducción de los créditos destinados al pago del sueldo anual complementario, aporte patronal y demás gastos en personal, en la medida que se relacione con las supresiones que se efectúen.

Las rebajas de cargos y créditos a que se refieren los parágrafos anteriores, deberán concretarse efectivamente en los presupuestos en la oportunidad señalada por los artículos 4º y 5º.

Las excepciones a lo dispuesto por el presente artículo sólo podrán acordarse, frente a necesidades ineludibles de los servicios, por decreto del Poder Ejecutivo dictado con intervención del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 10. — Para los organismos y servicios a que hace referencia el artículo anterior, establécese además la supresión automática del cincuenta por ciento (50 %) de las vacantes de personal administrativo; técnico, obrero, de maestranza y de servicio —aún cuando por la naturaleza orgánico - funcional de los servicios respectivos los cargos figuren incluídos en rubros de distinta denominación—, que se produzcan en las partidas individuales y globales de sueldos y jornales a partir del día 1º de enero de 1956. El cincuenta por ciento (50 %) restante, podrá ser utilizado libremente para designaciones de agentes, cuando exigencias imperiosas de los servicios así lo hicieran indispensable.

Art. 11. — Las disposiciones contenidas en el artículo 10, no serán de aplicación en los siguientes casos:

a) Personal específicamente afectado a servicios de comunicaciones y transportes;
b) Personal específico de organismos que desarrollan actividades industriales y comerciales;
c) Personal afectado específicamente a tareas de percepción, fiscalización e inspección de las dependencias recaudadoras de impuestos y tasas; de abastecimiento, agio y especulación;
d) Personal específicamente afectado a los servicios hospitalarios, sanitarios y asistenciales; y
e) Personal afectado específicamente a las luchas contra las plagas de la agricultura y la ganadería.

En tales casos, las vacantes que por cualquier causa se produjeran a partir del 1º de enero de 1956, quedarán congeladas en un cincuenta por ciento (50 %), pudiendo utilizarse libremente, para designaciones de personal, el cincuenta por ciento (50 %) restante.

Art. 12. — Los organismos descentralizados se regirán en materia de disponibilidades crediticias para "Gastos en Personal" de sus respectivos presupuestos, conforme a las normas siguientes:

a) Todas las vacantes de personal, cualquiera sea su naturaleza, existentes al día 1º de enero de 1956 en las partidas individuales así como el crédito total disponible a la fecha mencionada en las partidas globales de sueldos y jornales, quedarán congeladas con excepción de las que correspondan a cargos con remuneraciones básicas mensuales de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500) y superiores;
b) Igualmente se considerarán congeladas en un cincuenta por ciento (50 %) las vacantes de personal, cualquiera sea su naturaleza, que se produzcan en las partidas individuales y globales de sueldos y jornales a partir del día 1º de enero de 1956. El cincuenta por ciento (50 %) restante, podrá ser utilizado libremente para designaciones de agentes, cuando exigencias imperiosas de los servicios así lo hicieran indispensable.

Art. 13. — De las vacantes que resulten congeladas por aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes, sólo podrá disponerse para efectuar nombramientos de agentes, previa comprobación documentada de la necesidad impostergable que acusen los servicios respectivos y con autorización acordada directamente por el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 14. — Las vacantes correspondientes a cargos con remuneraciones básicas mensuales de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500) y superiores, a que hacen referencia los artículos 9 y 12 (apartado a), así como las de iguales remuneraciones que resulten comprendidas en las disposiciones de los artículos 10, 11 y 12 (apartado b), podrán ser utilizadas libremente para designaciones de personal jerárquico, exclusivamente, que requieran los servicios del Estado.

Art. 15. — Las dotaciones presupuestarias de las partidas individuales de personal, una vez deducidos los cargos vacantes de conformidad con lo establecido por el penúltimo párrafo del art. 5º, se discriminarán en dos partes, a saber: ochenta y cinco por ciento (85 %) del total del anexo o servicio, como máximo, correspondiente a la "planta básica" y quince por ciento (15 %) del total, como mínimo, correspondiente a la "planta adicional".

La "planta básica" de personal preverá la cantidad de cargos que constituya el plantel normal de agentes necesarios para el funcionamiento de los servicios. Las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en esta planta de personal, serán cubiertas bien sea por promociones de agentes de esa misma planta, o por transferencias de cargos provenientes de la "planta adicional" de tal manera que esta última resulte gradualmente extinguida.

Las normas contenidas en el presente artículo sólo serán aplicables al personal administrativo y técnico, obrero, de maestranza y de servicio de los anexos y servicios integrantes del Capítulo I - Administración Central del Presupuesto General de la Nación para el año 1956.

El Poder Ejecutivo reglamentará, con intervención del Ministerio de Hacienda de la Nación, la forma de aplicación de lo dispuesto por este artículo.

Art. 16. — Hasta tanto se dispongan los ajustes y ordenamientos de los presupuestos a que se refiere el artículo 4º, decláranse afectados en un cincuenta por ciento (50 %) los créditos de todas las partidas del rubro "Gastos Generales" incluídos en los presupuestos de los distintos anexos, servicios de cuentas especiales y organismos descentralizados correspondientes al año 1956. Los créditos acordados en 1955 "por una sola vez" cuyas finalidades se hubieren cumplido, como así también aquellos otros respecto de los cuales no resulte justificado su mantenimiento en el ejercicio de 1956, se considerarán afectados en su totalidad.

En igual forma y hasta la misma oportunidad señalada precedentemente, se tendrán por afectados en su totalidad los créditos de todas las partidas integrantes de los rubros "Inversiones y reservas" y "Subsidios y subvenciones" de los presupuestos antes mencionados, con excepción de los correspondientes a los organismos descentralizados y servicios de cuentas especiales, para los cuales la afectación en el rubro "Inversiones y reservas" se limitará al cincuenta por ciento (50 %).

La Contaduría General de la Nación, por intermedio de las respectivas delegaciones y oficinas de su dependencia, no dará curso a las autorizaciones, liquidaciones y pagos de gastos que en violación de lo que establece el presente artículo le sean sometidos a su intervención.

Art. 17. — Las afectaciones del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el artículo anterior podrán ser reducidas parcial o totalmente, en los casos de partidas para las cuales se justifiquen debi-

Interventor en una Asociación

DECRETO Nº 116. Buenos Aires, 29|9|55.

VISTO lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Interventor en la Asociación Club Universitario de Buenos Aires, al señor doctor Domingo Romano.

Art. 2º — El señor Interventor tomará posesión de sus funciones, previo inventario de los bienes de la Institución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

LONARDI. — Eduardo B. Busso.

Se Crea la Comisión Interministerial de Intercambio Comercial

DECRETO Nº 5.937. Buenos Aires, 19|12|55.

VISTO: La necesidad de fijar las bases de orientación que ha de regir la política convencional del país y CONSIDERANDO: Que dentro de las normas básicas que informa la línea de política económica trazada por el Superior Gobierno Provisional, se propugna con caracteres definidos la conveniencia de restaurar los principios liberales que deben inspirar el desenvolvimiento del intercambio comercial argentino; Que a fin de concretar y llevar a la práctica esos principios, es indispensable la creación de una Comisión Interministerial, cuyo cometido debe ceñirse al estudio y asesoramiento de las nuevas normas a que deberá ajustarse la política convencional argentina; y en general acerca de los problemas que se plantean en el intercambio comercial; Que dicha Comisión debe integrarse con representantes de aquellos ministerios a los que incumbe específicamente su intervención en materias vinculadas al comercio exterior; Por todo ello;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina:
Decreta:

Artículo 1º — Créase la Comisión Interministerial de Intercambio Comercial la que actuará como organismo de asesoramiento permanente en materia de política comercial internacional.

Art. 2º — Dicha Comisión será integrada por dos representantes de cada uno de los siguientes Ministerios: Comercio, Relaciones Exteriores y Culto y Finanzas y ejercerá la presidencia el representante que tenga mayor jerarquía.

De la representación que designen los respectivos Departamentos de Estado, uno de los funcionarios deberá investir por lo menos la categoría equivalente a Director Nacional.

Art. 3º — La Comisión decidirá oportunamente la sede de su constitución. No obstante, en los casos de negociaciones con Delegados de países extranjeros, la sede de la Comisión será el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, desde el momento de la iniciación formal de las mismas.

Art. 4º — La Comisión Interministerial queda facultada para requerir el concurso y colaboración de otros Ministerios, Reparticiones descentralizadas y funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, como asimismo a las entidades privadas, cuando lo estime necesario, para obtener aquellas informaciones indispensables para el mejor cumplimiento de las funciones que se le encomienden por el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Comercio, de Relaciones Exteriores y Culto y de Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Juan Llamazares. — Julio Alizón García. — Luis A. Podestá Costa.

Efectúase un Nombramiento en el Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 4.518. Buenos Aires, 5|12|55.

ATENTO lo propuesto por el Departamento de Hacienda,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Suministros del Estado (Anexo 10, Item 7, a) Sueldos - Partida Principal 1), Director General, con un sueldo básico de $ 4.000.— más la suma de $ 900 por aplicación del Decreto 296|953 (costo de vida), al actual Jefe de Departamento de 2ª de la Contaduría General de la Nación, don Pedro Augusto Carabba (Clase 1905, D. M. 1, M. 44.740, C. Id. 3[illegible].097 Cap.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

damente las razones que abonen la adopción de tal temperamento, siempre que un importe equivalente a las reducciones de que se trata sea trasladado, como afectación, al crédito de otra u otras partidas del mismo rubro.

En tales casos, la respectiva resolución fundada será adoptada directamente por el Ministerio jurisdiccional que corresponda o por la autoridad competente de los organismos descentralizados, debiendo darse cuenta de la misma al Ministerio de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación.

Art. 18. — Las promociones o aumentos en las remuneraciones del personal de la Administración Nacional en todas sus ramas, que no respondan a movimientos automáticos establecidos por regímenes escalafonarios *en vigor,* sólo podrán ser dispuestos en el período julio-agosto de cada año y regirán, sin excepción, a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha de su aprobación.

Art. 19. — Los Ministerios y demás organismos del Estado, incluso los descentralizados, que tuvieren implantado el otorgamiento de sobreasignaciones, compensaciones u otros beneficios análogos *en favor* del personal, cualquiera que sea su origen y estén reglamentados o no por el Poder Ejecutivo, no podrán disponer *o proponer* modificaciones, según el caso, a los sistemas vigentes a la fecha del presente decreto.

Las disposiciones que se adopten en violación de lo establecido se reputarán nulas y las Direcciones de Administración o dependencias que hagan sus veces y la Contaduría General de la Nación, se abstendrán de prestar *conformidad o* dar curso a las liquidaciones de los beneficios que no se ajusten a lo reglado por este artículo.

Art. 20. — El personal administrativo y técnico, obrero, de maestranza, de servicio o de cualquier *otra* clase, designado en la Administración Nacional, deberá desempeñarse en la función o destino para cuyo fin ha sido *prevista la partida* con cargo a la cual se atienda su remuneración, quedando prohibida toda afectación a otros servicios.

Sin perjuicio de lo expuesto y a fin de lograr el mejor aprovechamiento del personal al servicio de la Administración Pública Nacional, mediante su conveniente redistribución entre los diversos servicios, autorízase a los señores Ministros Secretarios de Estado para que por vía de resoluciones dispongan la adscripción de personal de sus dependencias, de manera tal que resulte factible cubrir las insuficiencias de agentes que puedan existir en otras reparticiones u organismos de la misma o distinta jurisdicción ministerial.

Art. 21. — No podrá disponerse en la Administración Nacional la contratación de agentes, cuando los mismos sean destinados a cumplir funciones o a realizar tareas comunes y permanentes que deben atenderse con cargos estables de presupuesto.

Los contratos actualmente vigentes del tipo a que alude el presente artículo, no serán renovados a su vencimiento, debiendo por *lo tanto* los distintos Ministerios y Reparticiones proceder a la regularización de tales situaciones en concordancia con lo *establecido* en esta disposición.

Art. 22. — El envío de comisiones o misiones al exterior, como asimismo los traslados y designaciones de *personal* de cualquier naturaleza para prestar servicios fuera del país —y en tanto estos últimos no respondan a movimientos propios del servicio exterior de la Nación—, deberán ser dispuestos previa conformidad del Consejo de Gabinete.

Art. 23. — Prohíbese la adquisición de automóviles ya sea para asignarlo a funcionarios o a servicios generales de los Ministerios u organismos del Estado. Sólo podrá autorizarse la venta de automóviles en desuso o en deficientes condiciones de funcionamiento, para adquirir unidades nuevas en su reemplazo, cuando *tal cambio* resulte ventajoso y sin que en ningún caso la operación signifique invertir un importe mayor que el obtenido con la enajenación.

Art. 24. — Sin perjuicio de lo que establecen las disposiciones del artículo 9º de la Ley Nº 14.395, facúltase al Poder Ejecutivo para que, *por* decreto dictado por conducto del Ministerio del ramo y con intervención del Departamento de Hacienda, modifique total o *parcialmente*, en el curso del ejercicio 1956, el monto de las deducciones internas de créditos y el de las economías —cualquiera sea su clase y origen—, previstas en los presupuestos y demás planes de gastos cuya vigencia para el referido ejercicio autorizan las disposiciones pertinentes del presente decreto, siempre que las necesidades de los servicios —*condicionadas a* las posibilidades financieras de los mismos— así lo hicieran aconsejable.

Art. 25. — Las disposiciones contenidas en los artículos 4º y 5º, 8º a 11 y 13 a 24 del presente decreto, serán también de aplicación para los presupuestos de Gastos de funcionamiento que se financian con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública. No serán aplicables, en cambio, respecto a los *Planes Analíticos* de Obras y Adquisiciones del Estado.

Art. 26. — La Contaduría General de la Nación, bien sea *en el ejercicio* de sus funciones de fiscalización directa o en la que efectúe por intermedio de su Cuerpo de Contadores Fiscales, tendrá a su cargo la más estricta vigilancia del fiel cumplimiento de las disposiciones de este decreto, debiendo *informar* de inmediato al Ministerio de Hacienda de la Nación respecto de los actos de oposición que formule sobre *cualquier transgresión* que comprobare.

Art. 27. — Las normas contenidas en los artículos 18 a 20 (primera parte) y 21 a 23 del presente *decreto regirán* hasta nueva disposición, y las excepciones a lo que dichos artículos establecen sólo podrán ser acordadas por decreto del Poder Ejecutivo dictado con intervención del Departamento de Hacienda.

Las aclaraciones e interpretaciones de todo cuanto regla este decreto serán dadas por el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 28. — Deróganse, a partir del 1º de enero de 1956, el Decreto Nº 22.485 de fecha 29 de diciembre de 1954 y las demás *disposiciones* legales o reglamentarias que se opongan a las del presente decreto-ley.

Art. 29. — El presente *decreto* será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 30. — Oportunamente dése cuenta al H. Congreso de la Nación, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco. — Ramón A. Abrahín. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung

Créase la "Comisión Nacional Pro-Monumento al Gral. Artigas"

DECRETO Nº 6.177. Buenos Aires, 20|12|55.

VISTO: Que por Decreto-Ley número 1.256 de fecha 19 de octubre de 1955, se dispone la erección en la Ciudad de Buenos Aires, de un monumento a la memoria del glorioso *Jefe de los Orientales* y Protector de los Pueblos Libres, General don José Gervasio de Artigas, y CONSIDERANDO: Que para *llevar a término* dicha obra es necesario coordinar opiniones acerca de su simbolismo, jerarquía artística y emplazamiento,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase una Comisión Especial, que a los efectos se llamará "Comisión Nacional Pro-Monumento al General Artigas", para que estudie y proyecte la erección de un monumento a la memoria del General don José Gervasio de Artigas. Esta Comisión *será* integrada por los siguientes miembros:

Comisión de Honor: S. E. el señor Ministro del Interior, doctor Eduardo B. Busso: S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Luis A. Podestá Costa; S. E. el señor *Ministro de* Educación, doctor Atilio Dell'Oro Maini; S. E. el señor Ministro de Comunicaciones, Ingeniero Luis María Ygartúa; S. E. *el señor* Embajador doctor Alfredo L. Palacios; señor Intendente Municipal, Arquitecto Miguel A. Madero; señor Secretario de Prensa, doctor Adolfo Lanús.

Presidente: Doctor César Viale; *Vicepresidentes:* doctor Ernesto H. Celesia, doctor Jorge E. Coll; doctor Benjamín Villegas Basavilbaso; Secretario, doctor José H. Ledesma; *Vocales:* doctor Juan Ramón Aguirre Lanari, doctor Jorge Artayeta, doctor Enrique Aztiria, señor José P. Barreiro, doctor Adolfo Bioy, doctor Eduardo Crespo, doctor Mariano J. Drago, doctor Carlos Ernesto Camet, Contralmirante Adolfo B. Esteves, doctor Carlos Alberto Erro, doctor Eduardo Fauzón Sarmiento, señor Miguel Angel Fulle, doctor Eduardo Augusto García, doctor Carlos María Gelly y Obes, doctor Eduardo Labougle, Teniente General Julio A. Lagos, señor Roberto Levillier, señor Eduardo Mallea, señor Alvaro Melián Lafinur, doctor Bartolomé Mitre, doctor Ricardo Mosquera Eastman, doctor Carlos Manuel Muñiz, ingeniero *Julio Noble,* arquitecto Martín Noel, doctor José A. Oría, señor Manuel Augusto Padilla, doctor Alberto Rodríguez Galán, *doctor* Carlos Quintana, doctor Rafael Squirru, doctor Jorge Wehbe, Brigadier General Angel María Zuloaga.

Art. 2º — La Comisión Nacional Pro-Monumento al General Artigas presentará a consideración del Poder Ejecutivo un reglamento que regule su actividad y propondrá los lugares que estime adecuados para la erección de la obra, a los treinta (30) *días de constituída;* debiendo llamar a concurso de anteproyectos en término no mayor de sesenta (60) días desde la *publicación de este decreto.*

Art. 3º — Para la adjudicación del monumento sólo se tendrá en cuenta su valor estético y de *evocación histórica,* sin exigencia alguna de nacionalidad ni residencia del autor.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y *Relaciones Exteriores* y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso. — Luis A. Podestá Costa.

Se Efectúan Designaciones en el M. de Trabajo y Previsión

DECRETO Nº 5.427. — Buenos Aires, 13/12/1955.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y *Previsión* y en uso de las atribuciones que, para la reestructuración de ese Departamento, establece el Decreto 4.515 del 5 del corriente,

El *Presidente* Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director Nacional en el citado Ministerio (Item 3), a don Carlos Argentino Rojas (Cl. 1910, D. M. 1, M. 98. 76, Cédula Identidad 910.271).

Art. 2º — Nómbrase Subdirector Nacional en el citado Ministerio (*Item 3*), al Doctor don Eduardo José Barros de la Serna (Cl. 1924, D. M. 1, Matríc. 4.010.819, Céd. Id. 2.075.267), con anterioridad al 15 de noviembre de 1955.

Art. 3º — Los nombrados asumirán, respectivamente, la dirección y subdirección de Delegaciones Regionales de dicho Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a *la* Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Raúl C. Migone

No Podrán Integrar Fórmulas Eleccionarias los Miembros del Actual Gobierno Provisional

DECRETO-LEY Nº 8.400 - Bs. As., 22|12|55. CONSIDERANDO: Que ha sido objetivo esencial de la Revolución Libertadora asegurar nuevamente el imperio del derecho, restituyendo al *pueblo de la Nación* Argentina el ejercicio pleno de sus libertades, al mismo tiempo que la autodeterminación de sus destinos; Que el Gobierno Provisional surgido de la Revolución Libertadora, y que asume la responsabilidad del cumplimiento de los altos objetivos de ésta, está firmemente dispuesto a lograr la plena restauración del orden jurídico de la Nación, a fin de que el Estado Argentino vuelva a ser el *Estado* Constitucional y de Derecho previsto por los Padres de la Nacionalidad, cuya esencia es la protección y la garantía de la libertad y la dignidad de los habitantes en un régimen de justicia; Que un medio esencial para la consecución de ese fin es el restablecimiento de las condiciones éticas, jurídicas y políticas que permitan al pueblo argentino elegir pacífica y libremente y con plena responsabilidad a sus futuros gobernantes constitucionales; Que la Revolución Libertadora no fué realizada ni está dirigida para servir a la ambición o beneficio de partido, grupo o persona alguno, por lo que el Gobierno Provisional mantiene y mantendrá absoluta prescindencia en la decisión política de sus habitantes; Que en las "Directivas Básicas del Gobierno Revolucionario", aprobadas por el Gobierno Provisional, ha quedado claramente establecido: "Este Gobierno es un Gobierno Provisional, y sus hombres carecen de toda pretensión de continuismo. En consecuencia, reiteramos el compromiso formal de que ninguno de sus miembros aceptará cargos electivos a los que pudiere ser propuesto como candidato en los próximos comicios. El Gobierno Revolucionario *mantendrá* también estricta neutralidad e independencia frente a las distintas tendencias y partidos políticos democráticos"; Que corresponde adoptar las medidas conducentes a asegurar, sin la mínima *concesión*, el efectivo cumplimiento de tan inquebrantable propósito. Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, *en Ejercicio* del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Quedan absolutamente inhabilitados para ser candidatos a cargos electivos en todas las elecciones que se realicen para constituir el futuro gobierno constitucional, las personas que durante el Gobierno Provisional surgido de la Revolución Libertadora hubieren desempeñado alguno de los cargos siguientes: Presidente y Vicepresidente Provisional de la Nación, Ministros del Gobierno Provisional de la Nación, Interventores en las provincias y sus Ministros.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. Señor Vicepresidente Provisional de la Nación y todos los Señores Ministros Secretarios de *Estado* en Acuerdo General.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas — Luis A. Podestá Costa — Eduardo B. Busso — Raúl C. Migone — Atilio Dell'Oro Maini — Francisco Martínez — Luis M. Ygartúa — *Pedro Mendiondo* — Sadi E. Bonnet — Eugenio A. Blanco — Laureano Landaburu — Alberto F. Mercier — Alvaro C. Alsogaray — Julio Alizón García — Juan Llamazares — Arturo Ossorio Arana — Teodoro Hartung — Ramón A. Abrahín

Se le Prohibe Vestir Uniforme y Usar el Título del Grado al ex Ministro de Ejército

DECRETO Nº 7.222 Buenos Aires, *28 de diciembre* de 1955

VISTO el presente expediente letra V. Nº 750|55 (M. E.), lo resuelto por el Tribunal Superior de Honor, lo prescripto por el Nº 75 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (R.R.M.70), atendiendo a que *en razón de que* el señor General de División (R.) D. Franklin Lucero, en el alto cargo que desempeñó, puso en juego y comprometió con su conducta el prestigio del Ejército, se hace necesario en un régimen republicano de gobierno que ello sea conocido por toda la ciudadanía, y en virtud de lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución del Tribunal Superior de Honor que declara al General de División (R.) D. Franklin Lucero, encuadrado en el Nº 58, apartado 4, del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (*R. R. M. 70*). "Descalificación por falta gravísima" por lo que debe privársele del derecho de vestir el uniforme y usar el título del grado, de conformidad con lo dispuesto por el Nº 63, apartado 2º del reglamento citado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, y pase a la Dirección General del Personal para su cumplimiento y demás efectos.

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana.

ARTICULOS DE USO OBLIGATORIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO Nº 6.748

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición centralizada en la Dirección General de Suministros del Estado, de los artículos de uso y de consumo general, atento lo informado precedentemente, y CONSIDERANDO: Que el ordenamiento de las compras globales de dichos elementos, con vistas a la formación de un stock permanente, permitirá abastecer en forma continua los servicios de la Administración Pública; Que ya han sido declarados de uso y consumo general y de utilización obligatoria en la Administración Pública una nómina de artículos, como primera etapa hacia la organización definitiva de sus adquisiciones; Que asimismo corresponde dar igual carácter a la nueva lista de elementos elevada por la Dirección General de Suministros del Estado, continuando con los objetivos trazados para el ordenamiento de las compras destinadas a satisfacer las necesidades de las Reparticiones del Estado; Que procede modificar la especificación de algunos artículos aprobados en la primera nómina en la forma que se consigna en el anexo IV de la lista que forma parte del presente decreto, a fin de ajustarlos a las modalidades imperantes en la plaza; Que resulta conveniente para todos los casos en que fuera menester introducir modificaciones similares, autorizar a la Dirección General de Suministros del Estado a modificar las formas y características de los artículos declarados de uso y consumo común, de acuerdo con los cambios o modalidades que sufra la plaza o la práctica aconseje; Que con tal motivo procede también autorizar a las citadas Reparticiones a adquirir directamente a la Dirección General de Suministros del Estado los artículos de uso y consumo general y a transferirle los importes facturados por la misma; Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase de uso y consumo general y de utilización obligatoria en la Administración Pública los artículos cuya nómina se agregan en las planillas anexas.

Art. 2º — Modifícanse las características de aquellos artículos que habiendo sido ya aprobados, figuran con sus nuevas especificaciones en el anexo IV de las planillas que forman parte del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a modificar las formas y características de los artículos declarados de uso y consumo común, de acuerdo con los cambios o modalidades que sufra la plaza o la práctica aconseje.

Art. 4º — Todos aquellos elementos incluídos en la nómina anexa y cuyas características lo permitan, serán marcados con la leyenda "D.G.S.E." — "R.A." — "Uso Oficial", de forma y tamaño tal que resulte bien visible e identificable.

Art. 5º — Autorízase a las distintas Reparticiones de la Administración Pública a adquirir directamente a la Dirección General de Suministros del Estado los artículos de uso y consumo general y a transferirle los importes facturados por la misma, sin perjuicio de someter posteriormente las actuaciones a la aprobación de las autoridades jurisdiccionales competentes de acuerdo con lo prescripto por los artículos 48º y 49º de la Ley Nº 12.961.

Art. 6º — Las Reparticiones de la Administración Nacional no podrán usar elementos de características distintas, salvo que razones especiales fundamenten su excepción.

Art. 7º — Dentro de los (30) treinta días de la fecha del presente decreto los distintos Ministerios deberán proporcionar a la Dirección General de Suministros del Estado, un detalle de sus respectivos consumos anuales de los elementos enumerados en las planillas anexas, a efectos de la formación del stock permanente de los mismos.

Art. 8º — El presente entrará en vigencia a partir de los (180) ciento ochenta días de la fecha, debiendo la Contaduría General de la Nación vigilar el estricto cumplimiento de sus disposiciones.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 10. — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Suministros del Estado.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

I — ARTICULOS DE ESCRITORIO

Nº Catálogo

17 Agendas perpetuas, Nº 10, tamaño 14,5 x 23 cm. aprox., de 200 hojas aproximadamente.

85 Broches de metal tipo galvanizado, para máquina abrochadora, medida 21/6, en cajas de 5.000 unidades aprox. c|una.

86 A Broches de metal tipo galavanizado, para máquina abrochadora, medida 22/6, en cajas de 5:000 unidades aprox. c|una.

153 Carpetas de cartulina confeccionadas en cartulina ficha, color manila, no menor de 280 grs. por m2., con breche de hojalata de 25 cm. aprox., tamaño oficio.

154 Carpetas de cartulina confeccionadas en cartulina ficha, color mani- Carpetas de cartulina confeccionadas en cartulina ficha, color manila, no menor de 280 grs. por m2., con gusano metálico (espiral).

154 A Carpetas para legajo, con orejas en juego de cinco posiciones, confeccionadas en cartulina ficha, color manila, no menor de 350 grs. aprox. por m2., medida 24 x 37 cm. aprox.; altura de la oreja 1,5 cm.

155 Carpetas para escritorio, confeccionadas en cartón gris, fuerza 16, forradas en papel marmolado o similar, filete de tela y 4 punteras de cuero tafilete, pegado sobre cartón, color azul, medidas 35 x 50 cm.

156 Carpetas para legajo, ocnfeccionadas en cartón gris, fuerza 10, forradas exterior papel tapa, color celeste, interior blanco, sin lomo, con cintas corredizas de 1 cm. de ancho aprox., medida 34,5 x 24,5 cm. aprox. Cada carpeta llevará una etiqueta, pegada en el frente, de 7,5 por 14 cm. aprox.

165 Cinta para máquina impresora "Adrema" color violeta, fija, ancho 90 mm. aprox., largo 3,50 metros aprox., con carrete neutro.

167 Cinta para máquina impresora "Adrema" color violeta, fija, ancho 110 mm. aprox., largo 3,50 metros aprox., con carrete neutro.

235 A Cinta para máquina de escribir "Olivetti", copiativa, color violeta, ancho 13 mm., largo 10 metros aprox.

236 Cinta para máquina de escribir "Olivetti" negra, fija, ancho 13 mm., largo 10 metros aprox.

238 Cinta para máquina de escribir "Olivetti" negra y roja, fija, ancho 13 mm., largo 10 metros aprox.

252 Cinta para maquina de escribir "Remington" negra, fija, ancho 13 cm., largo 10 metros aprox.

254 Cinta para máquina de escribir "Remington", negra y roja, fija, ancho 13 mm., largo 10 metros aprox.

254 B Cinta para máquina de escribir "Remington", copiativa, color violeta, ancho 13 mm., largo 10 metros aprox.

351 Cinta para máquina de escribir con carrete neutro, negra, fija, ancho 13 mm., largo 10 metros aprox.

352 Cinta para máquina de escribir con carrete neutro, negra, fija ancho 16 mm., largo 10 metros aprox.

353 Cinta para máquina de escribir con carrete neutro, negra y roja, fija, ancho 13 mm., largo 10 metros aprox.

354 Cinta para máquina de escribir con carrete neutro, negra y roja, fija, ancho 16 mm., largo 10 metros aprox.

355 Cinta para máquina de escribir con carrete neutro, copiativa, color violeta, ancho 13 mm., largo 10 metros aprox.

Nº Catálogo

356 Cinta para máquina de escribir con carrete neutro, copiativa, color violeta, ancho 16 mm., largo 10 metros aprox.

504 Esponja de goma, de 6 cm. de diámetro aprox. y de 10 mm. de espesor aprox. (repuesto para mojadedos).

550 Fichas confeccionadas en cartulina tipo marfil o similar de 260 gramos aprox. de peso por m2., color blanco, rayadas al agua, horizontalmente con ambos lados, medidas: 75 x 125 mm.

550 A Fichas confeccionadas en cartulina ficha, de 260 gramos aprox. de peso por m2., color azul, rayadas al agua, horizontalmente en ambos lados, medidas: 75 x 125 mm.

550 B Fichas confeccionadas en cartulina ficha, de 260 gramos aprox. de peso por m2., color verde, rayadas al agua, horizontalmente en ambos lados, medidas: 75 x 125 mm.

550 C Fichas confeccionadas en cartulina ficha, de 260 gramos aprox. de peso por m2., color rosa, rayadas al agua, horizontalmente en ambos lados, medidas: 75 x 125 mm.

602 Goma líquida para pegar, en frascos de 125 gramos aprox. c|uno.

603 Goma líquida para pegar, en frascos de 300 gramos aprox. c| uno.

604 Goma semilíquida para pegar (mucílago) en frascos de 150 gramos aprox. c/uno.

605 Goma semilíquida para pegar (mucílago) en frascos de 300 gramos aprox. c/uno.

610 Goma para borrar escritura de lápiz y tinta, cuña doble, medidas: 80 x 15 x 8 mm., aprox.

700 Hilo para atar, de algodón, Nº 8/6, en ovillos de 115 metros aprox. c/uno.

711 Piolín para atar, de cáñamo, tipo fino Nº 3,8/2 (Titulación para cáñamo).

712 Piolín para atar, de cáñamo, tipo mediano, Nº 1,2/2 (Titulación para cáñamo).

713 Piolín para atar, de cáñamo, tipo grueso, Nº 0,65/4, (Titulación para cáñamo).

714 Hilo para atar, de formio fino, pulido, en ovillos de 200 gramos aproximadamente c/uno.

800 Lacre en barras, común, tipo encomiendas color rojo, de 23 x 2 x 1 cm. aproximadamente.

801 Lacre en panes, común, tipo encomiendas, color rojo, de 500 gramos aprox. c/uno.

807 Lápiz copiativo, color azul.

808 Lápiz copiativo, olor rojo.

812 Lápiz de color azul, grueso, exagonal o cilíndrico.

813 Lápiz bicolor azul-rojo, grueso, exagonal o cilíndrico.

814 Lápiz de color rojo, grueso, exagonal o cilíndrico.

816 Lápiz negro, común, Nº 1.

817 Lápiz negro, común, Nº 2.

818 Lápiz negro, común, Nº 3.

858 Lápiz de tinta, común, duro.

858 A Lápiz de tinta, común, blando.

860 Lápiz copiativo, color verde.

835 Libreta con tapas de hule flexible, de 100 hojas aprox., confeccionadas en papel obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox., de peso por m2., cuadriculadas, medidas 11 x 16 cm. aprox., sin índice alfabético impreso.

835 A Libreta con tapas de hule flexible, de 100 hojas aprox., confeccionadas en papel obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox., de peso por m2., cuadriculadas, medidas 11 x 16 cm. aprox., con índice alfabético impreso.

838 Libreta con tapas de hule flexible, de 100 hojas aprox., confeccionadas en papel obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox., de peso por m2., con rayado al agua horizontal, medidas 11 x 16 cm., aprox., sin margen, sin índice alfabético.

838 A Libreta con tapas de hule flexible, de 100 hojas aprox., confeccionadas en papel obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox., de peso por m2., con rayado al agua horizontal, medidas 11 x 16 cm. aprox., sin margen, con índice alfabético impreso.

840 Libreta con tapas de hule flexible, de 200 hojas aprox., confeccionadas en papel obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox., de peso por m2., cuadriculadas, medidas 11 x 16 cm. aprox., sin índice alfabético.

840 A Libreta con tapas de hule flexible, de 200 hojas aprox., confeccionadas en papel obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox., de peso por m2., cuadriculadas, medidas 11 x 16 cm. aprox., con índice alfabético impreso.

841 Libreta con tapas de hule flexible, 200 hojas aprox., confeccionadas en papel obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox., de peso por m2., con rayado al agua horizontal, medidas 11 x 16 cm. aprox., sin índice alfabético.

841 A Libreta con tapas de hule flexible, de 200 hojas aprox., confeccionadas en papel obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox., de peso por m2., con rayado al agua horizontal, medidas 11 x 16 cm. aprox., con índice alfabético impreso.

1180 Papel para máquina de sumar y/o calcular, ancho 6 cm., en rollos de 40 metros de largo aprox.

1181 Papel para máquina de sumar y/o cacular, ancho 7 cm., en rollos de 40 metros de largo aprox.

1182 Papel para máquina de sumar y/o calcular, ancho 8 cm., en rollos de 40 metros de largo aprox.

1183 Papel para máquina de sumar y/o calcular, ancho 9 cm., en rollos de 40 metros de largo aprox.

1183 A Papel para máquina de sumar y/o calcular, ancho 10 cm. en rollos de 40 metros de largo aprox.

1188 Papel secante, color verde, para carpeta de escritorio, de 35 x 50 cm. aproximadamente.

1192 Papel secante, color blanco, para secador, medida 8 x 30 cm. aprox.

1194 Pasta blanca para pegar, en frascos de 150 gramos, aprox., c/uno.

1195 Pasta blanca para pegar, en frascos de 500 gramos, aprox., c/uno.

1522 Tintero de vidrio, para una tinta, con alfiletero y posalapicera, tapa de bakelita o similar, color negro, tamaño 10 x 12 cm. aprox.

1523 Tintero de vidrio, para dos tintas, con alfiletero y posalapicera, tapas de bakelita o similar, colores negro y rojo, tamaño 12 x 17 cm. aprox.

1860 Máquina abrochadora de documentos, para escritorio, para broches de medida 21/6.

1864 Máquina de escribir, para mesa, tipos "Pica o Elite", de 90 a 300 espacios, con su correspondiente funda.

II — ELEMENTOS DE MENAJE Y LIMPIEZA

10257 Polvo jabonoso, común, con un título no menor de 35 % de materias saponificables. En bolsas de 50 kgs. c/una.

10258 Polvo jabonoso, común, con un título no menor de 35 % de materias saponificables. En bolsas de 25 kgs. c/una.

10259 Polvo jabonoso, común, con un título no menor de 35 % de materias saponificables En cajas o paquetes de 5 kgs. c/no.

10470 Trapos de piso, comunes, tamaño 58 x 55 cm. aprox.

10471 Trapos embebedores (rejilla), comunes, tamaño 50 x 40 cm. aprox.

10529 Viruta de acero, fino, en unidades de 350 gramos aprox.

10530 Viruta de acero, mediano, en unidades de 350 gramos aprox.

10531 Viruta de acero, grueso, en unidades de 350 gramos aprox.

11042 Paños de cocina (repasadores), tamaño 60 x 65 cm. aprox.

11372 Tazas para café con leche, con sus correspondientes platos, de loza piedra, color blanco, capacidad 250 cm3. aprox.

11373 Cucharitas para café con leche, de alpaca, con un mínimo de 12 % de níquel.

III — VARIOS

11400 Lámparas eléctricas, incandescentes, de 25 Watts, ampolla de vidrio transparente claro.

11401 Lámparas eléctricas, incandescentes, de 40 Watts., ampolla de vidrio transparente claro.

11402 Lámparas eléctricas, incandescentes, de 30 Watts., ampolla de vidrio transparente claro

11403 Lámparas eléctricas, incandescentes, de 75 Watts., ampolla de vidrio transparente claro

11404 Lámparas eléctricas, incandescentes, de 100 Watts., ampolla de vidrio transparente claro.

11405 Lámparas eléctricas, incandescentes, de 150 Watts., ampolla de vidrio transparente claro.

11406 Lámparas eléctricas, incandescentes, de 200 Watts., ampolla de vidrio transparente claro.

11407 Lámparas eléctricas, incandescentes, de 300 Watts., ampolla de vidrio transparente claro.

11408 Lámparas tubulares, fluorescentes, blancas, de 20 Watts.

11409 Lámparas tubulares, fluorescentes, luz de día, de 20 Watts

11410 Lámparas tubulares, fluorescentes, blancas, de 40 Watts.

11411 Lámparas tubulares, fluorescentes, luz de día, de 40 Watts.

ANEXO IV — ARTICULOS DE ESCRITORIO

Chinches de metal, punta aguda y resistente, tamaño común o standard, en cajas de 100 unidades aproximadamente, cada una.

Porta sellos de metal esmaltado, giratorio, capacidad para 12 sellos.

Porta sellos de metal esmaltado, giratorio, capacidad para 8 sellos.

Secadores de metal niquelado o cromado, ancho 8 cms. aproximadamente.

Nombramientos en el S. Exterior de la Nación

DECRETO Nº 4.349

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1955

VISTO las vacantes de funcionarios de la categoría "G", Secretarios de segunda clase y Cónsules de segunda clase, existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y las propuestas formuladas por dicho Departamento de Estado; CONSIDERANDO: Que los mencionados cargos se encuentran comprendidos en las excepciones que establece el artículo 6º del Decreto Nº 22.485 dictado el 29 de diciembre de 1954, y Atento a razones de servicio,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 5 - Parcial 3) funcionarios de la categoría "G", Secretarios de segunda clase y Cónsules de segunda clase, a los señores Federico Diego Erhart del Campo (M. 5.561.757 - Clase 1929); D. César Antonio Márquez (M. 4.235.940 - Clase 1929) y D. Ramón Alberto Salem (M. 4.240.993 - Clase 1930).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Agricultura y Ganadería

4.948—7|12|55. — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 22.333 del 29|12|54, por el cual se aprobaba la entrega sin cargo al Colegio Nac. Dr. Juan E. Torrent de Goya, diversas plantas.

5.834—17|12|55. — Aplícanse las siguientes multas, por infracciones al decreto reglamentario de la Ley 12.566. Exp. 121.938|55: Isidoro Cabral $ 500. Exp. 121.857|55: Carlos Alberto Chiara $ 200. Exp. 121.941|55: Pablo Ruperto Cavigioli $ 250 y declárase exentas de responsabilidad, por presuntas infracciones al mencionado decreto ley a Pablo Ruperto Cavigioli Exp. 121.941|55. Expediente 121.936|55 Orlando Luis Spinardi y Carlos Fernando Amherdt. Expediente 121.406|55: Raúl Bernardo Ramón Balestra, Carlos Antonio Balestra y Santiago Francisco Balestra.

6.017—19|12|55. — Iniciar acción judicial contra Humberto Dezzutto, por el cobro de la suma de $ 1.000 m|n. Exp. 106.642|54. Exp. 102.043|55 contra Jaime Julián Cachenot $ 500 m|n. Expediente 102.078|55: Contra Luis Vaudagna por la suma de $ 1.000 m|n. Exp. 102.249|55: Contra los señores Francisco Salom Angel y Camilo Jorge, por la suma de $ 1.000 m|n. Exp. 102.250|55: Contra la sucesión de Jerónimo Cotardi, por la suma de $ 1.000 m|n. Expediente 102.903|55: Contra Marcos Roberto Mena, por la suma de $ 1.000 m|n. Exp. 103.211|55: contra Ramón de la Cruz Iglesias, por la suma de $ 500 m|n.

6.018—19|12|55. — Aplícase a la firma Argal S. A. C., una multa de $ 500 moneda nacional por infracción al Decreto Nº 23.103 del 3|2|39 Exp. 120.724|55. Declárase exento de responsabilidad a Juan Vicente Pampin, por presunta infracción al Decreto 7.623|54. Sobreséese definitivamente a Elena Fonseca, por presunta infracción al Decreto 23.103|39.

6.026—19|12|55. — Amplíase en la suma de $ 112.500 m|n., la autorización conferida a dicho Ministerio por Decreto 12.372, con el fin de adquirir en forma direct., en Alemania Oriental, a la Empresa "Día", quince reproductores ovinos, etc.

6.027—19|12|55. — Desaféctase del régimen de ventas de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, el inmueble que constituye la manzana 377 de la Provincia de Corrientes.

OTORGANSE TITULOS DE PROPIEDAD

Ley 4.167

6.010—19|12|55. — Provincia de Río Negro: a Osvaldo Héctor Scasso (Matrícula 385.817) por la fracción Norte, con una superficie de 956 m2., 25 dm2., del solar a, de la manzana 7 del pueblo "El Bolsón". A Pedro Llargues (C. I. 12.626), por la fracción Sud con una superficie de 865 m2., 88 dm2., del solar f, de la manzana 58 del pueblo "El Bolsón". Abraham Mussi (C. I. 11.760), por la fracción II del solar a, de la manzana Nº 60, del pueblo Valcheta. Jaime Muze viuda de Arta (L. C. 719.588), por la mitad Este del solar d de la manzana Nº 65, del pueblo "Ingeniero Jacobacci". Belarmino Antonio Cimadevilla (M. 2.907.286), por la fracción en el ángulo Este, con una superficie de 312 m2., 50 dm2., del solar c de la manzana Nº 166, del pueblo Río Gallegos.

6.020—19|12|55. — Provincia de la Patagonia: a José Augusto Cechini (Matrícula 1.528.948), por la fracción Nord-Oeste, con una superficie de 1.325 m2. del solar c de la manzana Nº 43, del pueblo Río Gallegos. Provincia de Neuquén: Pedro Benito Domingo Díaz (Matrícula 247.102) por la fracción Sud Oeste, con una superficie de 1.325 m.2 del solar c de la manzana Nº 43, del pueblo Las Tajas. Provincia de Chubut: Pablo Mendoza (M. 1.522.629) por la mitad Nord-Oeste del solar c de la manzana Nº 17 del pueblo Río Mayo.

6.264—21|12|55. — Provincia de Río Negro: Angel Barrio y Barrio (Matrícula 1.587.933) por la quinta Nº 19 del pueblo Norquinco. Eitel Adalberto Vedoya (M. 2.655.600) por la fracción a del solar a de la manzana Nº 100 del pueblo "General Roca". Manuel Valentín (M. 2.656.698) por las quintas XLII y CXXXXIII del antiguo pueblo "General Roca". Provincia de Misiones: Laura Sabina Bonifato de Urrutia (L. C. 762.469), por los lotes agrícolas Nros. 175, 178, 179 y 180. Sección III, de la Colonia Yerbal Viejo: Provincia de Formosa: Derminio Herrera (Matrícula 2.598.741), por la mitad Nord-Oeste del solar b de la manzana Nº 34 del pueblo Ingeniero Juárez; Pablo Dura (M. 3.546.218) por la fracción ubicada en el ángulo Oeste con una superficie de 625 m2., del solar d de la manzana Nº 47 del pueblo Formosa; Juliana Benegas, por la mitad Nord-Oeste del solar b de la manzana Nº 91 del pueblo Formosa. Provincia de Neuquén: Rodolfo Kralj, por la mitad Sud del lote agrícola Nº 65, de la colonia Centenario: Juan Bautista Vázquez (M. 1.511.706) por el solar 21 de la manzana Nº 7, del pueblo Centenario Pedro Angel Acuña (M. 3.430.883), por la mitad Sud-Oeste del solar 4 de la manzana H del pueblo Chos Malal.

6.277—21|12|55. — Provincia de Neuquén: Vicente Alberti (M. 1.504.459) por el lote agrícola 73, de la Colonia Centenario. Provincia de Río Negro: Angel Calendino (C. I. 4.092) por la subdivisión de las fracciones b y c del lote agrícola 24 de la colonia General Roca. María Ercilia Rodríguez de Otarola (L. C. 1.958.250) por el solar c de la manzana 63 del pueblo Guardia Mitre. Provincia de Chubut: Crispín Alvarez (M. 7.310.308) por la mitad Norte del lote b de la manzana 18, del pueblo Facundo. Atilano Acepes (C. I. 3.155) por la mitad Oeste del solar a de la manzana 13 del pueblo Facundo. Clemente Agustín Ferrero (Matrícula 2.163.365) por el solar b de la manzana 122 del pueblo Rawson. Provincia de Formosa: Juana Cuellar viuda de Saravia (L. C. 1.963.799) por la quinta 8 del pueblo Ibarreta. Provincia de Misiones: Norberto Da Rosa (M. 2.579.406) por la fracción b del lote agrícola 9 de la Sección Loreto de la colonia Santa Ana. Severiano Taboles (M. 2.575.192) por la fracción b del lote agrícola 67 de la colonia Cerro Corá. Teodosio Weremczuk (Cédula Identidad 18.314) por el lote agrícola 38 Sección V de la colonia "Yerbal Viejo".

6.288—21|12|55. — Provincia de Misiones. Justa Meza (M. 2.568.316) por el solar A, de la manzana 28 del pueblo Olegario Andrade. Andrés Insaurralde (Matrícula 1.605.351) por el solar a de la manzana 98 del pueblo San José. Esther Elena Sarabbi de Cartes (Lib. Cívica 317 987) por los lotes Nros. 209 y 212 y por la fracción Norte del lote 211, con una superficie total de 47 hás., 66 ás., 71 m2., todos agrícolas y de la Sección III de la colonia Yerbal Viejo. Rodolfo Renz (C. I. 23.196) por el lote agrícola 126, Sección A, de la colonia Guaraní.

Ley 13.995

5.415—13|12|55. — A Lidia Ofelia Máglietti de Beccari (L. C. 6.069.379) la fracción II, del solar d II de la manzana 59 del pueblo Formosa en la Provincia de Formosa.

6.024—19|12|55. — Elvira Rosa Sánchez de Laurent, del solar 18, de la manzana 16 del pueblo Centenario, en la Provincia de Neuquén.

Ley 12,103

6.275—21|12|55. — Plinio Ricardo Scappini, del lote Nº 3, de la manzana 1, del pueblo Puerto Aguirre, en el Parque Nac. del Iguazú (Misiones).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones

4.902—7|12|55. — Asesor de 2da. al Oficial Principal, Amadeo Pío Núñez (Matrícula 193.376).

6.030—19|12|55. — Director de 1ra. al Oficial 4º, de la Dirección Gral. de Fomento Agrícola, Federico Molina (Matrícula 9.624).

6.133—20|12|55. — Director de 1ra., al Asesor de 1ra., Contador Público Nacional, Juan José Capria (M. 553.079).

Cesantías

6.135—20|12|55. — Declárase al Oficial 7º, Médico Veterinario, Aníbal Rolando Mario Lippi (M. 127.921).

6.136—20|12|55. — Declárase, al Oficial 8º, Doctor en Medicina Veterinaria, Felipe Acevedo Miño (M. 1.832.342).

6.137—20|12|55. — Declárase al Auxiliar 5º, Ricardo Méndez Casariego (Matrícula 1.963.095).

6.138—20|12|55. — Declárase al siguiente personal: en las Cámaras de Arrendamiento y Aparcerías Rurales, al Oficial 3º Federico Walter Green (Matrícula 322.584) y en la Dirección Gral. de Sanidad Animal, al Auxiliar 5º, Juan Zuccaro (M. 2.818.949).

Licencias

6.139—20|12|55. — Declárase al Auxiliar 8º, Doctor en Medicina, Marino Cassano (M. 338.634).

6.019—19|12|55. — Considérese en uso de licencia, sin goce de sueldo desde el 6|9 hasta el 24|10|55, al Auxiliar 6º de la Direc. Gral. de Enseñanza Agrícola Alberto Adalmiro Teruggi (Matrícula 10.299).

Renuncia

6.028—19|12|55. — Acéptase la presentada por el Ingeniero Agrónomo, Juan José Billard (M. 557.379).

Adscripción

6.020—19|12|55. — Por el término de seis meses al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Bs. As., al Oficial 3º del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo, Gerónimo Dell'Isola (M. 4.003.320).

Distribúyese el Producido de la Explotación de Salas de Entretenimiento y Juegos de Azar

DECRETO Nº 2.073. Buenos Aires, 31 de octubre de 1955.

VISTO el Expediente Nº 73.017|55 (R.M.H.) por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica las utilidades obtenidas en la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, y Atento lo establecido por el artículo 5º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992 que disponen la forma en que deberán ser distribuidos los beneficios de referencia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese en la forma que se indica en el artículo 2º del presente decreto —de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992— la suma de treinta y seis millones setecientos catorce mil ochocientos sesenta y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 36.714.869,72), en concepto de ajuste definitivo del producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar correspondiente al año 1954.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda de la Nación transferirá de los fondos depositados en la cuenta "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar o/Ministerio de Hacienda" la suma indicada en el artículo anterior, en la siguiente forma:

Cumplimiento artículo 8º, Ley Nº 13.992	m$n.	18.357.434,86
A la Provincia de Buenos Aires	„	18.357.434,86
Total:	m$n.	36.714.869,72

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

LONARDI. — Eugenio J. Folcini.

DECRETO Nº 2.856. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1955.

VISTO el Expediente Nº 73.482|55 (R.M.H.) por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica las utilidades obtenidas en la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, y Atento lo establecido por el artículo 7º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992 que disponen la forma en que deberán ser distribuidos los beneficios de referencia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese en la forma que se indica en el artículo 2º del presente decreto —de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992— la suma de diecisiete millones de pesos moneda nacional ($ 17.000.000.— m|n.), en concepto de anticipo del producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar correspondiente al presente ejercicio.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda transferirá de los fondos depositados en la cuenta "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar o/Ministerio de Hacienda" la suma indicada en el artículo anterior, en la siguiente forma:

Cumplimiento artículo 8º, Ley Nº 13.992	m$n.	8.500.000
A la Provincia de Buenos Aires	„	5.000.000
A la Provincia de Mendoza	„	1.000.000
A la Provincia de Santiago del Estero	„	2.500.000
Total:	m$n.	17.000.000

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

LONARDI. — Eugenio J. Folcini.

Ministerio de Finanzas

5.155—12|12|55. — Determínase que la designación del Dr. Ernesto Leopoldo Dahl Rocha, como Director de 1ra. en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, es con retención del cargo de que es titular en el Banco Hipotecario Nac.

4.461—2|12|55. — Declárase cesante, al Auxiliar Mayor de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Hugo Ottobre (M. 4.223.260).

5.480—14|12|55. — Dar por terminada, con efecto al 17|10|55, la adscripción al Instituto Nac. de Reaseguros, al siguiente personal: Juan Domingo Borini (M. 0.421.031) y Antonio A. de Pietri (M. 4.214.618).

6.332—21|12|55. — Establece que la designación dispuesta a favor de José Enrique Brouchou, como presidente del Instituto Nac. de Reaseguros, debe ser considerada a favor de [illegible] Enrique Bruchou.

6.331—21|12|55. — Apruébanse las resoluciones del Banco Industrial de la Rep. Arg., por las que se otorga a la Librería Editorial Depalma, un préstamo de $ 176.000.— m|n.

Ministerio de Aeronáutica

5.918—19|12|55. — Iniciar acción judicial contra el señor Carlos Land y o contra quienes resulten ocupantes del departamento 8 del inmueble ubicado en la calle Azopardo 858|866 de esta Ciudad.

6.211—20|12|55. — Iniciar acción judicial contra la firma Arturo Maraeco, por el cobro de la suma de $ 55.577,74 m|n.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

5.016—19|12|55. — Inclúyese en la amnistía concedida por el decreto Nº 63|55 y reincorpórese, en la situación de revista, grado y antigüedad que poseía en la fecha que fué dado de baja, al siguiente Personal Milita. Subalterno: Cabo Principal, Gualberto Samuel Aroca. Cabo Principal, Francisco José Yudica. Cabo Principal, Luis María Pabuccio, Cabo 1º, Samuel Lina.

5.919—19|12|55. — Confírmase la Resolución Nº 522 del 22|6|55, por la cual se nombra en la Escuela Nac. de Aviación Civil, Profesor permanente y con retroactividad al 1º|4|55, a Carlos Mauricio Geoffroy (M. 1.676.999).

5.920—19|12|55. — Confírmase la Resolución Rº 871 del 8|9|55, por la cual se nombra en la Escuela de Aviación Militar, en calidad de docentes no permanentes, con retroactividad al 1º|4 hasta el 1|2|55, a David Schlaffino (M. 265.623) con diez y ocho horas semanales de clas. de Tiro. Manuel Enrique Espinosa (M. 2.780.862) con 14 horas semanales de Rugby, Gregorio Quiñones (M. 2.780.608) con seis horas semanales de Tenis.

5.897—[illegible]|12|55. — Acéptase la renuncia con retroactividad al 1º|3|55, del Profesor Francisco Emilio [illegible], de la Escuela Nac. de Aviación Civil (Matr. 290.552).

6.263—21|12|55. — Conviértese en exoneración al Instructor de Vuelo con motor, Ricardo Aspe (M. 1.665.421).

Pensiones

5.408—13|12|55. — Concédese la suma mensual de $ 594,37 m|n. a favor de la señora Blanca Beatriz [illegible] Jardón y menor Beatriz Elena Jardón en su carácter de esposa e hija, del entonces Teniente - hoy Capitán Jorge Manuel Jardón.

5.499—14|12|55. — Concédese la suma mensual de $ 1.215 m|n. a favor de la señora Raquel Margarita Miranda de Albornoz y menores Roberto Abel y Marta Susana Albornoz en su carácter de esposa e hijos del Comodoro Luis Roberto Albornoz.

5.925—19|12|55. — Concédese la suma mensual de $ 600 m|n. a favor de la señora Julia María Ana Bebe Ferri de Forn y Puig, en su carácter de madre viuda del Comandante Guillermo Raúl Forn y Puig.

5.926—19|12|55. — Concédese la suma mensual de $ 600 m|n., a favor de la señora Noemí Eloisa Gual de Eyherabide y menores Raúl Egidio y Viviana Noemí Eyherabide, en su carácter de esposa e hijos, del Comandante Egidio José Eyherabide.

5.927—19|12|55. — Concédese la suma mensual de $ 600 m|n. a favor de Zulema Nilda Bojanich de Sangiácomo y menor Alicia Sangiácomo, en su carácter de esposa e hija del Comandante Abelardo Serafín Sangiácomo.

5.928—19|12|55. — Concédese la suma mensual de $ 594,37 m|n., a favor de Graziella Violeta Pereyra de Varela, en su carácter de esposa del actual Capitán Franklin Daniel Varela.

5.929—19|12|55. — Concédese la suma mensual de $ 594,37 m|n., a favor de Elba Esther Boccardo de Agosti, en su carácter de esposa del actual Capitán Orlando Ramón Agosti.

5.930—19|12|55. — Concédese la suma mensual de $ 594,37 m|n. a favor de Gloria Beatriz Ferrari Cámpora de Smachetti y menor María Alejandra Elvira Smachetti, en su carácter de esposa e hija del capitán Carlos Smachetti.

5.931—19|12|55. — Concédese la suma mensual de $ 594,37 m|n. a favor de la señora Elba Raquel Murias de Temporini, en su carácter de esposa del Teniente Roberto Temporini.

5.932—19|12|55. — Concédese la suma mensual de $ 594,37 m|n., a favor de Esther Alicia Ursini de Griffin y menores Mónica Alicia y Liliana Patricia Griffin, en su carácter de esposa e hijas del actual Capitán Eduardo Alfredo Griffin.

5.933—19|12|55. — Concédese la suma mensual de $ 594,37 m|n. a favor de Lidia Matilde Segura de Gómez, en su carácter de esposa del actual Capitán Carlos Alberto Gómez.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente Nº 80.618|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2, el día 18 de enero de 1956, a las 15 horas, por la provisión y colocación de 782 metros de cable de suspención acerado.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321.

Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.5|1.-Nº L-189.-v.11|1|56.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 97.704|55

Llámase a Licitación Pública Nº 84|56, para el día 18 del mes de enero de 1956, a las 9,30 horas, para contratar la enajenación de recortes de género, provenientes del "Costurero Central", dependiente de la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.
e.5|1-Nº L-191-v.11|1|56

Expediente Nº 130.565|55

Llámase a Licitación Pública Nº 79|56, para el día 26 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Droguería, para diversos establecimientos de la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de material de curación, útiles de farmacia, cirugía y laboratorio.

Buenos Aries, 5 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.
e.5|1-Nº L-192-v.18|1|56

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL
Expediente Nº 71.150|55

Llámase a Licitación Pública Nº 81|56, para el día 17 del mes de enero de 1956, a las 10,30 horas, para la enajenación de residuos de comida, pertenecientes al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Direc. Gral. de Sanidad, Buenos Aires-Litoral, Paseo Colón 255, 7º piso, Capital.

Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.
e.5|1-Nº L-193-v.11|1|56

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 128.732|55 y 126.813|55

Llámase a Licitación Pública Nº 80|56, para el día 17 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para la enajenación de cueros vacunos, pertenecientes a la Colonia Nacional de menores en Olivera, Pcia. de Buenos Aires, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.
e.5|1-Nº L-194-v.11|1|56

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1, para el día 18 de enero de 1956, a las 11 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín", de Olivos (Bs. As.), la provisión de: leche, manteca y huevos durante el primer trimestre de 1956. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso; Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.5|1-Nº L-196-v.11|1|56

Llámase a licitación pública Nº 2, para el día 18 de enero de 1956, a las 11,30 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos (Bs. As.), la provisión de: carne y derivados durante el primer trimestre de 1956. — Informes: Div. Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.5|1-Nº L-197-v.11|1|56

Llámase a licitación pública Nº 3, para el día 18 de enero de 1956, a las 12 horas, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín", de Olivos (Bs. As.), la provisión de: frutas y verduras durante el primer trimestre de 1956. — Informes: Div. Compras, Charcas 1670; 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.5|1-Nº L-198-v.11|1|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
División Compras
Avda. Cabildo 65, T. E. 76 - 3963
Licitaciones Públicas

16|1|56. — Nº 49|56 a las 9,30 por chapa de plomo, planchuelas, hierros, caños de acero, etc.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el Pliego de Condiciones y Pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de Cinco Pesos. — El Director General.
e.5|1-Nº L-190-v.11|1|56

Ministerio de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA
II Brigada Aérea

Llámase a licitación pública Nº 1|956 (Segundo llamado), el día 16 de enero de 1956 a las 9 horas para la provisión durante el corriente año de pescado de río o de mar. Pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la División Contaduría II Brigada Aérea, Avenida Jorge Newbery s|n., Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.
e.5|1-Nº L-195-v.9|1|56

ANTERIORES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
Adquisiciones y Suministros
División Administrativa

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (2º llamado) por el término de cinco (5) días para atender necesidades de esta Dirección Nacional de Migraciones durante el año 1956. Licitación Pública Nº 1 (2º llamado). Expte. DNM-416.135|55, para adquirir leche, pan, yerba mate, café, té y barras de hielo cristal. La apertura tendrá lugar en Adquisiciones y Suministros, Av. Antártida Argentina S|n, Dársena Norte, el próximo 18 de enero a las 11 horas. Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 19 horas.
e.3|1-Nº L-103-v.9|1|56

Ministerio del Interior

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. O-31.553 c.v|55

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 17 de enero de 1956, a las 10 horas, apertura en la Dirección de Administración, para la adquisición de artículos de librería en general. Pliegos de bases y condiciones generales, en la División Compras, calle Lavalle 341, 2º piso, de 7.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.23|12|55-Nº L-8.050-v.5|1|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 18 de enero de 1956, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, carbónicos, fichas, carpetas y otros elementos. El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1.211, 5º piso, oficina 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.3|1-Nº L-107-v.9|1|56

PROVINCIA DE CHACO
Expediente Nº 127.335|955

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 18 de enero de 1956, a las 10 horas, para la confección de chapas patentes de Automotores, etc. La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros, Juan B. Justo Nº 479, de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentaciones generales, que se podrán solicitar en la Tesorería General, Av. 9 de Julio Nº 416, Resistencia. Todos los días hábiles, de 7 a 12 horas, al precio de $ 100.— m|n. cada sobre. — El Interventor de Suministros.
e.3|1-Nº L-99-v.18|1|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 331 para el día 10 de enero de 1956, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de papel, cartulina, cartón, sobres, tintas, herramientas, material para imprenta, etc., con destino al Departamento de Imprenta, a fin de atender necesidades durante el año 1956.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 7 a 14 horas.
e.26|12|55.-Nº L-8.077.-v.6|1|56.

Llámase a licitación pública Nº 334, para el día 17 de enero de 1956, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de ajuares para niños, con destino a la Dirección General de Seguridad Social de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales concurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, cualquier día hábil de 7.30 a 13.30 horas.
e.2|1-L. Nº 29-v.13|1|56

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente E: 48411|54

Llámase a Licitación Pública Nº 321 cuya apertura tendrá lugar el día 16 de enero de 1956, a la hora 10, para la construcción de: locales para gasogeno, compresor de aire y laboratorio de ensayo, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 136, ubicada en Lope de Vega y Baigorria de la Capital Federal.

Para más detalles y especificaciones, consultas y venta de pliegos, en la Dirección de Administración (División Adquisiciones) Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.— horas. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — El Director de Administración.
e.4|1-Nº L-178-v.10|1|56

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "Prof. Pedro Vella"

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1956, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nac. de Clínicas de Córdoba, durante el año 1956, de lo siguiente: especialidades medicinales, drogas, vacunas, antígenos, material de curaciones, películas radiográficas, gasa hidrófila y sustitutos, algodón, catgut, envases, aparatos e instrumental científico, etc. Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba), de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Córdoba, Diciembre 23 de 1955. — Contador, Heriberto J. B. Peretti, administrador.
e.30|12|55.-Nº L-8.190.-v.12|1|56.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 95.735|55

Llámase a Licitación Pública Nº 73|56, para el día 13 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Administración y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: útiles y libros de oficina; art. de limpieza y desinfección; art. para instalaciones eléctricas, ropas, herramientas, menaje, etc. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.
e.3|1-Nº L-111-v.9|1|56

SANTA FE
Expediente Nº 73.070|55

Llámase a licitación pública Nº 71|56, para el día 12 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Vera, Pcia. de Santa Fe y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la administración zonal del epígrafe, sita en la calle Moreno 2741, Pcia. de Santa Fe. Las necesidades se refieren a: combustibles; art. p|conservación de instalación eléctrica; conservación de máquinas, aparatos y herramientas; conservación de vehículos terrestres; art. de limpieza y desinfección; comestibles en general; carne de vaca; leche de vaca; manteca; pan; frutas secas; útiles de oficina; ropas; etc. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. El Director Gral. de Administración.
e.2|1-L. Nº 25-v.6|1|56

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 97.882|55

Llámase a Licitación Pública Nº 74|56, para el día 25 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alpargatas; ropitas para bebés; botas de goma; botines para hombres; botines para niños; ropa interior de invierno p|hombre, niños y niñas; medias; pull-over; telas; tricotas; etc. — Buenos Aires, 4 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.
e.4|1-Nº L-185-v.17|1|56

Expediente Nº 93.818|55

Llámase a Licitación Pública Nº 69|56, para el día 24 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: drogas de uso farmacéutico. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.
e.3|1-Nº L-109-v.16|1|56

Expediente Nº 97.663|55

Llámase a licitación pública Nº 70|56, para el día 23 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, para Laboratorio Farmacéutico Central y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Las necesidades se refieren a: drogas para elaboración de productos medicinales. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.
e.2|1-L. Nº 20-v.13|1|56

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE
Expediente Nº 50.033|55

Llámase a licitación pública Nº 72|56, para el día 12 del mes de enero de 1956, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona Tipo Centro de Salud en Presidencia Roque Saenz Peña, Pcia. del Chaco y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la dirección general del epígrafe, sita en Julio A. Roca Nº 37, Resistencia, Chaco. Las necesidades se refieren a: combustibles; artículos de limpieza; útiles de escritorio; carne vacuna; leche de vaca; pan; comestibles en general; verduras; etc. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. El Director Gral. de Administración.
e.2|1-L. Nº 18-v.6|1|56

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 130.563|55

Llámase a Licitación Pública Nº 75|56, para el día 13 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de la Dirección Nacional del epígrafe y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Adquisición de ampollas, frascos de vidrio y potes de cartón. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.
e.3|1-Nº L-110-v.9|1|56

Expediente Nº 92.207|55

Llámase a Licitación Pública Nº 78|56, para el día 25 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Nacional del epígrafe, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alcohol puro; algodón hidrófilo; crinolina para vendas; gasa hidrófila; obleas medicinales; películas dentales; tela adhesiva; yeso para enyesados. — Buenos Aires, 4 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.
e.4|1-N L-186-v.17|1|56

Expediente Nº 130.566|55

Llámase a licitación pública Nº 64|56, para el día 23 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al departamento de droguería y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamentos de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Las necesidades se refieren a: adquisición de: productos químicos y farmacéuticos, drogas de uso farmacéutico, laboratorio y radiografías. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.
e.2|1-L. Nº 19-v.13-1|56

Expediente Nº 102.792|55

Llámase a licitación pública Nº 82|56, para el día 12 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de la dirección nacional del epígrafe y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Las necesidades se refieren a: servicios de limpieza y desobstrucción de cañerías. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.
e.2|1-L. Nº 21-v.6|1|56

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6-P|56

Nº 6-P|56 — 13|1|56, a las 9. Por la adquisición de cinta aisladora de goma y de algodón. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.2|1-L. Nº [illegible]

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 4|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para contratar: "Provisión e instalación tablero en General Pacheco". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de enero de 1956, a las 16, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30 hs. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.23|12|55-Nº L-8.048-v.5|1|56

Licitación Pública Nº 5|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Cámaras y cubiertas" (Año 1956). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de enero de 1956, a las 16.30 horas, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.23|12|55-Nº 8.049-v.5|1|56

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 9|1956

Llámase a licitación pública por el término de 8 (ocho) días para contratar "Ejecución limpieza edificio Dirección de Radiodifusión". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de enero de 1956, a las 17.30, en el local 620, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de C. y Telecomunicaciones.

e.3|1-Nº L-112-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 6|56

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para enajenar recortes de papel, cartulinas, cartones, etcétera.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de enero de 1956, a las 17, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|1-Nº L-102-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 5|956

Llámase a licitación pública por el término de quince días (15), para adquirir "Repuestos para Furgón Mercedes Benz modelo 170 D. a. 1951" (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de enero de 1956, a las 16.30, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.083-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 7|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Calzado" (para personal uniformado) (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de enero de 1956, a las 16.00, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11.00 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.084-v.9|1|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.121 para la adquisición de agujereadoras, bombas para chapitas y compresores de aire accionados con motor eléctrico, $ 200.000. Presentación propuestas: 10 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|1-Nº L-105-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 3.122 para la adquisición de tapas de cilindro para camión Titán S.W.6, $ 70.000. Presentación propuestas: 16 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|1-Nº L-106-v.9|1|56

Licitación pública de las obras del camino de Comodoro Rivadavia, Paralelo 46º, $ 6.037.707. Presentación propuestas: 25 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-L. Nº 28-v.20|1|56

Licitación pública de las obras del camino de San Carlos de Bariloche, Llao Llao, $ 3.188.948.15. Presentación propuestas: 24 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-L. Nº 27-v.20|1|56

Licitación pública de las obras del camino de Mayor Buratovich - Hilario Ascasubi y puente en progresiva 29,243, $ 6.239.531,20. Presentación propuestas: 11 de enero a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|12|55-Nº L-7.912-v.5|1|56

Licitación pública de las obras del camino de Sarmiento - Buen Pasto, Sección Sarmiento - Km. 20 - Ruta comp. "e", Prov. Patagonia, pesos 3.217.355,80. Presentación propuestas: 17 de enero a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|12|55-Nº L-8.046-v.12|1|56

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 108|56, hasta el día 27 de enero de 1956, a las 10 horas, para la provisión y montaje de básculas para camiones o acoplados en las plantas de silos subterráneos de Rosario y Bella Vista, de la provincia de Santa Fe. — Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º (Buenos Aires), donde se efectuará la apertura de propuestas y Departamento Zona Norte, edificio Aduana, planta alta (Rosario). — Pliego: $ 30.00 m|n. — Presupuesto oficial: pesos 332.000.00 m|n.

e.2|1-L. Nº 26-v.13|1|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6.123/54

Construcción cañería de impulsión de líquidos cloacales en Neuquén, General Roca y Cipolletti, 10/2/1956 a las 10. Pliegos: Charcas 1840 y Administraciones Neuquén, General Roca y Cipolletti. Depósito de garantía: $ 46.451,79 m/n.

e.23|12|55-Nº L-8.045-v.12|1|56

Licitaciones Públicas

Expediente: 16.400|1955.

Electrobombas, tablero, reguladores de filtración, aparato para inyección de cloro gaseoso, aparato dosador de coagulante en seco y aparato dosador de cal hidratada. — 27|2|1956, a las 10.00. — Charcas 1840.

e.26|12|55.-Nº L-8.067.-v.6|1|56.

Licitación Pública

Expediente 1.005|55

Topadora, 20|2|1956, a las 15. Charcas 1840.

e.3|1-Nº L-104-v.5|1|56

Ministerio de Transportes

EMPRESA NAC. DE TRANSPORTES FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

COMPRA CARBON DE PIEDRA

La Empresa Nacional de Transportes llama a concurso de precios para proveer hasta 100.000 toneladas. Apertura ofertas en el Ferrocarril N. G. Belgrano, Avda. Maipú Nº 4, Oficina de Licitaciones, a las 11,30 horas, del 9 de enero de 1956, donde se entregarán pliegos a los interesados.

e.3|1-Nº L-100-v.5|1|56

Cobre en lingotes, palanquillas, cátodos, o bien en chapones, alambres u otra forma para fundición.

El Ferrocarril General Belgrano, llama a licitación pública para proveer hasta 20 tn. Apertura propuesta, oficina licitaciones, a las 11 horas del día 12 de enero de 1956, donde podrán adquirirse pliegos de condiciones. — La Administración.

e.4|1-Nº L-181-v.10|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

E. N. T.

Licitaciones Públicas

D. 18: Descarga de carbón desde vapores, Puerto Dock Sud, ap. 20|1|56, 9 hs. — D. 19: Descarga de carbón desde vapores, puertos de Bahía Blanca, ap. 20|1|56, 10 horas, (a efectuarse durante el año 1956). — Pliegos de condiciones a retirarse de los almacenes generales, en Remedios de Escalada o en B. Blanca, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.30|12|55.-Nº L-8.196.-v.12|1|56.

Licitaciones Públicas

F. 5.393: Caños de acero dulce, perfil "U", ap. 12/1/56, 9 horas; F. 5.335/B: Elásticos de acero, ap. 12/1/56, 10 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.23|12|55-Nº L-8.051-v.5|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

E. N. T.

Licitación Pública

Nº 420-ALM. 8.S.1|24. — Desestiba de carbón de piedra y coque en el puerto de Buenos Aires. - 12|1|1956 - 10,30 horas. Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302, esq. Libertador Gral. San Martín, oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11.00 horas.

e.26|12|55.-Nº L-8.070.-v.12|1|56

Licitación Pública Nº 417

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

25.V.112 — Impermeables raglan, 10/1/56 a las 9,30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302 esq. Avda. Libertador Gral. San Martín, Oficina número 614, 6º piso, lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.21|12|55-Nº L-8.000-v.9|1|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

Nº 421, 5.A.4157-55-F: Travesaño, contrazapata y accesorios para vagones; 26|1|56, 9,30 hs. — Nº 422, 8.D.3805-55-F: Elástico cuádruplo elíptico para bogie de coches; 27|1|56, 9,30 hs. — Nº 423, 5.A.5703-55-F: Guía de abrazadera para caja de eje de vagones; 27|1|56, 10,30 hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes, de 8,30 a 11 horas.

e.3|1-Nº L-101-v.23|1|56

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 150|55, por la contratación de los servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa. Bases y condiciones en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803, de 9,30 a 12 hs. Apertura el 11|1|56, a las 11 hs., en Secretaría de Comisión de Adjudicaciones, 4º piso, oficina 705.

e.28|12|55-Nº L-8.165-v.10|1|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

(E. N. T.)

Llámase a licitación pública Nº 13.615|56, para el reacondicionamiento de vías en la calle Triunvirato. — Apertura: 25|1|56, a las 9.15 horas. — L. P. 13.616|56. — Reacondicionamiento de vías en la calle de la Serna. — Apertura: 25|1|56, a las 9.20 horas. — Valor de los pliegos m$n. 50.—. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.2|1-L. Nº 23-v.6|1|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 15.796|55

Llámase a licitación pública para la provisión de leche.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1956 a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|1-Nº L-182-v.6|1|56

Expediente Nº 14.451|55

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos de cal.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1956, a las 11.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|1-Nº L-183-v.6|1|56

Expediente Nº 14.606|55

Llámase a licitación pública para la provisión de almohadillas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1956, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|1-Nº L-184-v.6|1|56

Expte. Nº 13.101|55

Llámase a licitación pública para la provisión de plumas para escritura común. — La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1956, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|12|55.-Nº L-8.200.-v.5|1|56.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública Nº 794, 3er. llamado, ap. 23 enero de 1956, a las 10 hs. — Arrendamiento Hotel Nacional de Turismo Andalgalá, ubicado localidad Andalgalá, Prov. Catamarca. — Pliego s|cargo Div. Suministros, Santa Fe Nº 690, 3º piso, Capital Federal. — Depósito garantía m$n. 3.000.— — Jefe Departamento de Contaduría.

e.2|1-L. Nº 24-v.6|1|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 84|55, 2º llamado

Expte. Nº 38.375|53

Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de 1956, a las 9 horas, para las obras de construcción para Laboratorio de Investigaciones Especiales en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Sección Ganadera (Investigaciones), en Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Centro Nacional al precio de pesos 100.— m|n. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 17.994,40. — El Director General.

e.26|12|55-Nº L-8.064-v.13|1|56

Ministerio de Industria

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

(E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detalla:

Día 1º de Febrero de 1956: L|P. 411|55: a las 9.— horas: Alambres y cables de cobre desnudo y revestido, temperie.

L|P. 412|55: a las 9.30 horas: Transformadores monofásicos y trifásicos tipo in-. L|P. 413|55: a las 10.— horas: Máquina de calcular, sumar y restar.

Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, de 8 a 12 horas.

e.30|12|55-Nº 8.184-v.12|1|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detalla: Día 19 de enero de 1956: L|P. 414|55: a las 9.00 horas: Motores monofásicos y trifásicos; L|P. 415|55: a las 9.30 horas: Cubiertas pantaneras; L|P. 416|55: a las 10.00 horas: Electrobombas centrífugas; L|P. 417|55: a las 10.30 horas: Motor Diesel, tipo G. M. para máquina excavadora. — Día 20 de enero de 1956: L|P. 418|55: a las 9.00 horas: Aisladores; L|P. 419|55: a las 9.30 horas: Caños galvanizados de cobre, de plomo, cuplas, codos, curvas, bridas, uniones, etc.; L|P. 420|55: a las 10.00 horas; Garlopa, cepilladora de carpintería; L|P. 421|55: a las 10.30 horas: Cable armado subterráneo. — Consulta y retiro de pliegos en talleres y suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.30|12|55.-Nº L-8.183.-v.5|1|56.

Llámase a licitación pública Nº 410|55, para el día 15 de febrero de 1956 a las 10 horas, para la construcción de las obras de Ampliación de la Central Diesel-Hidráulica de La Rioja (La Rioja) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Tres millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.300.000) valor del pliego $ 200.—. — Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.28|12|55-Nº L.8.148 - v.10|1|56

GAS DEL ESTADO E. N. D. E.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones que se cita: Enero 10, a las 9,00 hs. (Pliego Nº 3291) Suministro facturas comestibles durante año 1956. Enero 20, a las 10,00 hs. (Pliego número 3292) Máquinas facturadora y grabadora de direcciones.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,00 a 13,00 horas.

e.30|12|55-Nº L-30-v.5|1|56

Llámase a Licitación Pública Nº 3293 para el día 25 de enero a las 11,00 hs., para la adquisición de semi-remolques para transporte de gas licuado.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,00 a 13,00 horas.

e.30|12|55-Nº L-31-v.12|1|56

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|55, ovinos, vacunos y porcinos en pie. Apertura: 15|1|56, a las 11 horas, en el Yacimiento Río Turbio (Provincia Patagónica), y en Delegación de Gobernador Moyano Nº 301, Río Gallegos). Informes y pliegos en los mismos.

e.4|1-Nº L-180-v.10|1|56

Llámase a Licitación Pública Nº 156|55, transporte de locomotoras de puerto Itozaki (Japón) hasta puerto Bs. As. Apertura: 10 de enero de 1956, a las 11.00 horas. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 9 a 12 horas.

e.30|12|55.-Nº L-8.185.-v.5|1|56.

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prorrógase la apertura de la licitación pública Nº 549, para el día 30 de enero de 1956, a las 16 horas, para la provisión e instalación de teléfonos automáticos internos y sistema de buscapersonas, de la obra nuevo edificio para casa central, sito en Hipólito Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 1.300.000.00. Las propuestas deberán dirigirse a nombre del gerente de construcciones y serán abiertas el día y hora indicado en el Departamento de Suministros, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos o informes, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas, previo pago de la suma de $ 150.— en la Tesorería de la Gerencia de Construcciones, Avenida San Juan 250, Capital Federal. La licitación cuya fecha de apertura se posterga, se efectuará con la misma documentación y pliego de condiciones originales. (B.H.1).

e.2|1-L. Nº 17 v.6|1|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 193, referente a la adquisición de cajones de madera. Los Pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, 2do. piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 12 de enero de 1956, a las 14 horas (Bl. 85).

e.30|12|55-Nº L-8.186-v.5|1|56

Llámase a licitación pública Nº 191, referente a la adquisición de equipos e instrumental para técnicos en minería. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 10 de enero de 1956, a las 14 horas. (Bl. 85).

e.30|12|55-Nº L-8.187-v.5|1|56

Llámase a licitación pública Nº 192, referente a la adquisición de una máquina franqueadora eléctrica. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, 2do. piso, oficina 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 10 de enero de 1956 a las 14.30 horas. (Bl. 85).

e.30|12|55-Nº L-8.188-v.5|1|56

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente No 89.172|55

Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 17 de enero de 1956, a las 15 horas, para la provisión de material de uso odontológico.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321.

e.4|1-Nº L-179-v.10|1|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la coloración de los portones de bronce del frente del nuevo edificio para casa central. Apertura, 18 de enero de 1956 a las quince en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. Planillas de especificaciones y consultas técnicas en la Inspección General de la Obra, Reconquista 23, entrepiso local 17, Capital Federal. (B. N. 1).

e.4|1-Nº L-187-v.10|1|56

Llamado a Licitación Pública Nº 120
División Compras

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. Apertura 13 de enero de 1956 a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. Capital Federal (BN. 196).

e.30|12|55-Nº L-8.189-v.12|1|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T.E. 76-3963

Licitaciones Públicas

16|1|56, Nº 47|56, a las 8,30: Por transporte de azufre. — 16|1|56, Nº 48|56, a las 9: Por ómnibus.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.3|1-Nº L-103-v.9|1|56

Cabildo 65 - División Ventas - 76-3630

Licitaciones Públicas

9|1|56 - 1000 — 11 horas, para la venta de palanquillas, planchuelas, hierro redondo de diversos tipos y medidas, etc.

Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial - División Ventas - Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.30|12|55-Nº L-8.191-v.9|1|56

INSTALACIONES
DEPTO. DE CONSTRUCCIONES E
Licitación Pública Nº 562|55 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la instalación de refrigeración de motores Diesel en la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo", sita en la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. Apertura de ofertas: 27 de enero de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en el establecimiento militar mencionado. Depósito de garantía: m$n. 5.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|12|55-Nº L-8.166-v.11|1|56

Licitación Pública Nº 503/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Edificio Bicicletero y Caminos" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 30 de enero de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso. Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n 30.- el ejemplar, en el citad. departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 236.502,10.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo título o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.038-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 511|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de un gasómetro de 30.000 m3", con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así también en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: $ 50.000.— en efectivo, títulos, garantía bancaria o pagaré. — Andrés A. González, Tte. Coronel, Jefe del Depto. Construcciones e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.192-v.19|1|56

Licitación Pública Nº 581|55 (DCI)
2º Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de materiales para la red de movimiento de ácidos" en la Fábrica militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Pcia. de Córdoba.

Apertura de propuestas: 24 de febrero de 1956 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: m$n. 11.000.— en pagaré. — Andrés A. González, Tte. Cnel. Jefe Dep. Const. e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.193-v.19|1|56

Licitación Pública Nº 509/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Construcción del Edificio para la Dirección", en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 10 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n.150 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también en el establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.348.437,20.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.143-v.17|1|56

Licitación Pública Nº 501/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, para para contratar la "Provisión, instalación y puesta en marcha de una Central Termoeléctrica de 20.000 Kva., y de una subestación de transformación de 15.000 Kva.", con destino a la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 27 de abril de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.- el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: m$n. 410.000.-, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.144-v.17|1|56

Licitación Pública Nº 502/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, con el propósito de contratar la "Construcción local para baños y vestuarios", en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 21 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.-, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas., como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 265.885,85.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.145-v.10|1|56

Licitación Pública Nº 506/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Playas y Pavimentos" en la Fábrica Militar Acido Sulfúrico, sita en Berisso, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1º de febrero de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 335.486.—

Depósito de garantía: m$n. 1 o|o del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.090-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 507/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Planta de Purificación" para el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Pcia. de Jujuy.

Apertura de propuestas: 3 de febrero de 1956 a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así también en el establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: $ 12.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e instalaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.091-v.16|1|56

Licitación Pública Nº 510|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de las Instalaciones de Tratamiento, Construcción de Desagües industriales y conducción de desagües cloacales", en la Fábrica Militar San Lorenzo, sita en la localidad de Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe.

Apertura de Ofertas: 16 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así en el establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 314.926.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, título o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Andrés A. González, Tte. Cnel., Jefe Dep. Const. e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.194-v.5|1|56

DIVISION COMPRAS
Licitaciones Públicas

10|1|56 - Nº 46|56, a las 10,30 por oxígeno - acetileno.

24|1|56 - Nº 37|56, a las 9.— por piedras esmeriles.

24|1|56 - Nº 38|56, a las 9,15 por cueros - artículos de talabartería.

24|1|56 - Nº 39|56, a las 9,30 por maderas.

24|1|56 - Nº 40|56, a las 9,45 por bronce fosforoso - plomo duro.

24|1|56 - Nº 41|56, a las 10,— por pinceles y brochas pinturas y barnices.

27|1|56 - Nº 42|56, a las 9,— por refractarios.

27|1|56 - Nº 43|56, a las 9,15 por rodamientos.

27|1|56 Nº 44|56, a las 9,30 por fresas - sierras - hojas de sierra.

27|1|56 - Nº 45|56, a las 9,45 por aceros.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el Pliego de Condiciones y Pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.30|12|55-Nº L-8.195-v.5|1|56

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública (Nº 13|55), para el día 5 de enero de 1956, a las 10 horas, para la adquisición de papel y cartulinas. Por pliego de condiciones y más datos, dirigirse a Oficina Adquisiciones, Tucumán 1110, 4º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Gerente General.

e.26|12|55-Nº L-8.062-v.5|1|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS DE ZAPLA
Licitación Pública Nº 2|55

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la provisión de 50.000 (cincuenta mil) toneladas de carbón vegetal, con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, (Jujuy).

Apertura de las propuestas: 16 de enero de 1956, a las 11 horas, en el mencionado Establecimiento.

Pliegos de condiciones y consultas. Los pliegos de condiciones deberán solicitarse al citado Establecimiento, como asimismo cualquier consulta, podrá efectuarse todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto total del presupuesto presentado.

e.26|12|55-Nº L-8.063-v.13|1|56

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Actividades Culturales

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas, T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas